

12050
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TUTELA



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Tel. 6214006-6214026

Bogotá D. C., 26 de agosto de 2008
Oficio No. 844 T-2008-5046 00

URGENTE - TUTELA

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE CARRERA NOTARIAL
Ciudad

Comedidamente me permite **NOTIFICARLE** que mediante auto de la fecha se admitió la acción de tutela instaurada por el dr. JAIME GÓMEZ MÉNDEZ contra el CONSEJO SUPERIOR DE CARRERA NOTARIAL. Se anexa copia de la acción impetrada en 23 folios. Lo anterior para efectos del ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

De igual forma se le requiere para que de manera inmediata publique en su página de Internet informe dirigido a todos los aspirantes al concurso de notarios, poniendo de presente que el dr. JAIME GÓMEZ MÉNDEZ formuló solicitud de amparo contra el CONSEJO SUPERIOR DE CARRERA NOTARIAL –representado por el MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA– en aras de obtener la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, confianza legítima, seguridad jurídica, acceso a cargos públicos y trabajo, entre otros, que en consecuencia se ordene la suspensión de los efectos de las resoluciones 035 del 2 de julio de 2008 y 039 del 24 de julio de 2008, apoyados en el acuerdo 01 de 2007, ordenando además a la autoridad accionada que se abstenga de nombrar aspirante alguno en el cargo de Notario 19 el Circulo de Bogotá, así como que se abstenga de hacer aplicación retroactiva del parágrafo 2º del artículo 4 de la ley 588 de 2000, hasta tanto la H. Corte Constitucional no realice un pronunciamiento de fondo en torno a la forma correcta como debe interpretarse la misma, informándoles que cuentan con el término de 48 horas contadas a partir de la respectiva publicación, para realizar las intervenciones que consideren pertinentes.

RAFAEL VELEZ FERNÁNDEZ
Magistrado

29 AGO 2008

HDRB.
2:50 PM.

X398-